

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2019-01307**

Debidamente presentada la demanda y ante el lleno de las exigencias contenidas en los artículos 621 y 709 del Código Mercantil en concordancia con los artículos 422 y 431 del C.G. P., y Decreto 806 de 2020, mediante providencia del 19 de diciembre de 2019 se libró orden de pago por la vía ejecutiva a favor de **HERNANDO DAVID ZABALA GARCIA**, en contra de **INVERSIONES CRESPO Y VERGARA SAS**, por las sumas de dinero allí indicadas.

Al demandado se le remitieron las diligencias de notificación el 01/06/2021 al correo electrónico tempo@cable.net.co denunciando por el demandante, las cuales tienen constancia de recibido y lectura conforme a lo previsto en el Decreto 806 de 2020..

Revisado documento aportado como base de la ejecución, se observa que el mismo reúne a cabalidad los requisitos establecidos por el artículo 422 del Código General del Proceso, si se tiene cuenta que la obligación allí contenida es clara, expresa y exigible a cargo del demandado.

Como quiera que no existe vicio ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado y se encuentran cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales, y teniendo en cuenta que no existe excepción por resolver, procede el Despacho conforme a lo ordenado por el inciso 2° del artículo 440 del C.G.P., se dispone:

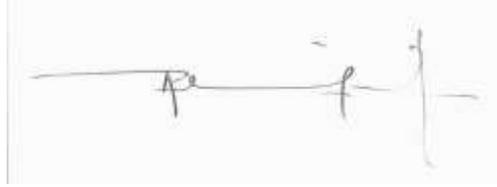
1.- SEGUIR adelante la ejecución, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

2.- PRESENTAR la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo previsto en el art. 446 del Código General del Proceso.

3.- DECRETAR el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen.

4.- CONDENAR en costas a la parte demandada. Señálese como agencias en derecho la suma de \$2.600.000 pesos.

NOTIFÍQUESE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 57 Hoy 24-09-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario